

Novena.-Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 20 de enero de 1987.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don de, años de edad, con domicilio en calle-plaza, número, teléfono, en posesión del título de con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de «Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante 1987», efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1987; considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de 500.000 pesetas para la realización de tesis doctoral, titulada

Es por lo que:

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1987.

2252 RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan «Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales».

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la formación de investigadores en Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de un número de ayudas a investigadores, que se fija en 10, para su realización dentro del presente año.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados en el aprendizaje de investigación social. A tal fin, los futuros adjudicatarios de las ayudas, en el marco de las investigaciones que el Centro de Investigaciones Sociológicas ha realizado desde su creación y que están depositadas en el Banco de Datos (y bajo la directa supervisión de un tutor designado al efecto), realizarán, a lo largo del año 1987, la investigación que hayan solicitado una vez conocido el contenido del Banco de Datos, para lo cual resulta imprescindible que los futuros investigadores estudien a fondo el Catálogo del Banco, publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, y consulten detenidamente en el propio Centro el contenido preciso de cada una de las investigaciones realizadas por el Centro.

En razón de lo cual, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso para la concesión de ayudas a investigadores, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se podrán seleccionar hasta un máximo de 10 investigadores.

Tercera.-Cada ayuda contará con una dotación de 300.000 pesetas.

Cuarta.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro, Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Instancia según modelo.
- Currículum vitae, con expresión de los méritos académicos y profesionales.
- Breve Memoria explicativa del proyecto de investigación, en la que se expliquen los objetivos finales, metodología e interés del mismo.
- Certificación académica, comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.
- Dos cartas de presentación de Profesores de Sociología o Ciencia Política, Catedráticos o Profesores titulares.

Quinta.-Un Jurado, nombrado y presidido por la Dirección del Centro, valorará los méritos de los candidatos y proyectos de investigación presentados y acordará la adjudicación de aquellas ayudas a investigadores que ofrezcan, a juicio de aquél, las debidas garantías para su realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso. El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.-El resultado de las investigaciones deberá entregarse, por triplicado, antes del 1 de diciembre de 1987. Para que las ayudas surtan los efectos económicos previstos será requisito que la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá revocar la concesión de la ayuda si el adjudicatario no presentara en el plazo y forma el trabajo de investigación, o si, a propuesta del Jefe del Gabinete Técnico, no reuniera los requisitos de calidad y contenido exigibles.

Séptima.-El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.-En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.-Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 20 de enero de 1987.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don de, años de edad, con domicilio en calle/plaza, número, teléfono, en posesión del título de con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de «Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales», efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1987; considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de 300.000 pesetas a la investigación titulada

Es por lo que:

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1987.

2253 RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan premios a tesis doctorales de carácter social y político.

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura la de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política.

Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso para la concesión de premios sobre tesis doctorales de carácter social y político, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se convocan dos premios de 500.000 pesetas cada uno a otras tantas tesis doctorales en Sociología y Ciencia Política, leídas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1984 y el 1 de septiembre de 1987, que destaquen, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también

especialmente la adecuación de las tesis doctorales para su publicación directa e inmediata.

Tercera.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del CIS (calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid) antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1987, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo anexo.
- b) Currículum vitae adjuntando certificado académico en el que se especifique el título de la tesis doctoral, la calificación que mereció, la fecha de su lectura y el Tribunal que la juzgó.
- c) Breve Memoria descriptiva de la tesis en la que se expliciten objetivos generales metodológicos, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
- d) Tres ejemplares de la tesis doctoral.

Cuarta.-El Jurado estará presidido por el Director general del CIS y tendrá cuatro Vocales: El Jefe del Gabinete Técnico del CIS y tres Profesores Catedráticos de Sociología o Ciencia Política que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas; actuando como Secretario del mismo, con voz, pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios convocados a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar antes del 1 de diciembre de 1987.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Quinta.-El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Sexta.-En el caso de que el CIS decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el premio que del CIS ha recibido. Asimismo esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Séptima.-Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicio del Jurado serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Octava.-Los pagos de los premios se realizarán una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Madrid, 20 de enero de 1987.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don, de años de edad, con domicilio, calle o plaza, número, teléfono, en posesión del título de, con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de premios a tesis doctorales de carácter social y político, efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1987, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de un premio de 500.000 pesetas a la tesis doctoral titulada

Es por lo que

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1987.

2254

RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política».

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura la de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar concurso para la concesión de un premio anual de Sociología del Centro de Investigaciones Sociológicas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se convoca un premio de 1.000.000 de pesetas para un trabajo terminado de investigación de especial interés sustantivo o metodológico en el campo de la Sociología y la Ciencia Política que destaque, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la investigación para su publicación directa e inmediata.

Tercera.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid), antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1987, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo anexo.
- b) Currículum vitae, con la exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.
- c) Breve Memoria descriptiva de la investigación en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
- d) Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Cuarta.-El pago del premio se realizará una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Quinta.-El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro Vocales: El Jefe del Gabinete Técnico del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar antes del 1 de diciembre de 1987.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Sexta.-El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad del trabajo presentado y aceptado por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlo en su revista o colección editorial.

Séptima.-En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decidiera no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el premio que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Octava.-Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 20 de enero de 1987.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don, de años de edad, con domicilio en, calle/plaza, número, teléfono, en posesión del título de, con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria del «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política», efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1987, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión del premio de 1.000.000 de pesetas a la investigación, titulada

Es por lo que:

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)